

Acta de incumplimiento Decreto, Orden o Precinto

Se entrega copia

	Incidencia nº:/
	Fecha // Hora :
1. ACTIVIDAD	
Nombre del establecimiento:	
Tipo de vía: Vía:	Nº/Km:Esc:Planta:Puerta:
Tipo de licencia:	Expediente:Fecha://
2. PERSONA RESPONSABLE EN EL ACTO DE COMPROBAC	ÓN
Nombre:Primer apellido	Segundo apellido:
DNI/NIE: En calidad de (encarç	ado/a, trabajador/ra):
Domicilio a efectos de notificación	
	Nº/Km:Esc:Planta:Puerta:
C.Postal: Municipio:	Provincia:
Teléfono:Móvil:	Correo electrónico:
3. TITULAR DE LA ACTIVIDAD O RESPONSABLE DE LA EJE	CUCIÓN
DNI/NIE/CIF:Nombre/Rat	ón social:
	Segundo apellido:
Domicilio a efectos de notificación	
	Nº/Km:Esc:Planta:Puerta:
	Provincia:
Teléfono: Móvil:	Correo electrónico:
4. INTERVENCIÓN	
Oficio A requerimiento de:	
5. DATOS DEL DECRETO/ORDEN DE SUSPENSIÓN/CLAUSURA:	
Expediente nº:	Fecha:
Dictado por:	
6. HECHOS OBSERVADOS	
En aplicación de la vigente Ley Orgánica 2/1986 y la Ley 1/2018, sobre competencias de las Policías Locales en materia del ejercicio de Policía Administrativa, se comprueba que:	
Se sigue ejerciendo la actividad citada NO se sigue ejerciendo la actividad citada	
Se ejerce una actividad distinta, consistente en:	
Documentos adjuntos	
☐ Informe ampliatorio ☐ Informe fotográfico ☐	
7. MANIFESTACIONES DEL/LA INTERESADO/A	
	posibles consecuencias del incumplimiento de:
·	(1), las cuales le son leídas en este momento (ver dorso)
También, se hace constar que en el momento de extender la presente Acta al Titular/Responsable de la actividad se le formularon las siguientes preguntas, respondiendo lo que a continuación se indica. PREGUNTA: ¿Conoce la existencia del	
	y su contenido
RESPUESTA:	
PREGUNTA: ¿Está dispuesto/a a acatar el Decreto/Orden dictada y el contenido de la misma?	
RESPUESTA:	
PREGUNTA: ¿Es consciente de la responsabilidad en que puede incurrir en caso de incumplimiento del Decreto/Orden?	
RESPUESTA:	
	que tiene obligación de poner en su conocimiento tales hechos en menos de 24 horas.
(1) Decreto/Orden/Precinto o documento que proceda	
Los agentes actuantes:	El/la Titular o interesado/a
	NIE/NIF:
	No firma

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

TÍTULO XXII

CAPÍTULO II

De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia

Artículo 556

- 1. Serán castigados con la pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a dieciocho meses, los que, sin estar comprendidos en el artículo 550, resistieren o desobedecieren gravemente a la autoridad o sus agentes en el ejercicio de sus funciones, o al personal de seguridad privada, debidamente identificado, que desarrolle actividades de seguridad privada en cooperación y bajo el mando de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- 2. Los que faltaren al respeto y consideración debida a la autoridad, en el ejercicio de sus funciones, serán castigados con la pena de multa de uno a tres meses.

Artículo 556 redactado por el número doscientos cuarenta y cinco del artículo único de L.O. 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la L.O. 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal («B.O.E.» 31 marzo). Vigencia: 1 julio 2015

Artículo 550

1. Son reos de atentado los que agredieren o, con intimidación grave o violencia, opusieren resistencia grave a la autoridad, a sus agentes o funcionarios públicos, o los acometieren, cuando se hallen en el ejercicio de las funciones de sus cargos o con ocasión de ellas.

En todo caso, se considerarán actos de atentado los cometidos contra los funcionarios docentes o sanitarios que se hallen en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, o con ocasión de ellas.

2. Los atentados serán castigados con las penas de prisión de uno a cuatro años y multa de tres a seis meses si el atentado fuera contra autoridad y de prisión de seis meses a tres años en los demás casos.